



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 abril 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CRISTINA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADA:	BANCOLOMBIA S.A
RADICADO:	05001310500220220016200
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
LINK EXPEDIENTE:	05001310500220220016200

Por no cumplir los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se inadmite la demanda para que se corrija lo siguiente:

1. Deberá acreditar el envío de la demanda, anexos y auto inadmisorio a la demandada conforme lo establece el art. 6 del decreto 806 de 2020.
2. Deberá aclarar el acápite de la cuantía, pues indica que la estima en cuatro millones ciento once mil quinientos cuarenta y cuatro pesos, suma que no supera los 20 salarios mínimos.
3. Deberá aclarar las pretensiones relacionadas con el acoso laboral, pues solicita que se imponga multa en los términos de la ley 1010 de 2006, y el proceso de acoso laboral es un trámite especial, que no se puede tratar bajo la misma cuerda del proceso ordinario, pues implicaría una indebida acumulación de pretensiones.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por CRISTINA GIRALDO GIRALDO contra BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Correr traslado de 5 días para que se corrija lo ordenado por el despacho, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería amplia y suficiente a la Abogada ELIZABETH PATIÑO MUÑOZ (Principal) y al abogado CARLOS ALBERTO ZÁRATE YEPEZ (Suplente), para que apoderen a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab02dfca636ad8913a93651660aca4f00b0318c7dfb07d9518ff452c922ad3e**

Documento generado en 21/04/2022 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>